



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Eleazar Lázaro Alvarado

Nombre del tema: La Legislación de la Enfermería en México

Parcial: 1er Modulo

Nombre de la Materia: Bioética

Nombre del profesor: Liliana Villegas López

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 2do Cuatrimestre

La Legislación de la Enfermería en México

Antecedentes Legislativos en México

Hay derechos y también obligaciones. Si existe obligación también responsabilidad. Se trata de dos cuestiones que, generalmente, coexisten y por ello, nos brindan beneficios, pero también traen obligaciones que se han clasificado como las de hacer y las de no hacer.

Dinámica del Derecho

Debe considerarse que esa dinámica social y la relación de México en el contexto mundial, han provocado el establecimiento de un marco normativo constitucional que permite contar con los elementos necesarios para gozar del derecho a la salud, así como del derecho a la protección de la salud.

Ramas Privadas, Públicas y Social.

Integran el derecho privado, rige las relaciones entre los particulares, lo que supone una ausencia de la intervención del Estado, ejemplificada en la contratación para ejercer la enfermería, misma que puede realizarse mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Aspectos Legislativos Actuales

Bases Constitucionales

Artículo 4o. constitucional que consigna el derecho a la protección de la salud y la obligación estatal para hacer posible tal prerrogativa, es decir que, por un lado, todos tenemos derecho a la protección de la salud.

Normas Éticas

Respetar y cuidar la vida y los derechos de los humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas. Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación.

Normas Profesionales

NOM establece que: La enfermería es una disciplina fundamental en el equipo de salud, su creciente aportación en los procesos de mantenimiento o recuperación de la salud del individuo, familia o comunidad en las diferentes etapas de la vida, ha demostrado la importancia del papel que desempeña.

Normas Legales

Un régimen normativo aplicable al ejercicio de la enfermería supone los conocimientos académicos que son avalados por las instituciones educativas de nivel medio-superior y superior autorice su legal ejercicio mediante la expedición de las cédulas profesionales.

La Legislación de la Enfermería en México

La Regulación del Ejercicio Profesional

Clasificación del Personal de Enfermería

Personal Profesional: Enfermera(o) general, quien obtuvo título de licenciatura en enfermería expedido por alguna institución de educación superior. **Personal No Profesional:** Auxiliar de enfermería, quien obtuvo constancia que acredita la conclusión del curso de auxiliar de enfermería.

Las responsabilidades y procedimientos del personal de enfermería

Responsabilidades en el ámbito legal: La responsabilidad en el derecho constituye un punto toral en la relación que se establece entre el paciente y el personal de salud, "la responsabilidad implica el deber de una persona de responder, ante otra.

Administrativas: La responsabilidad de carácter administrativo constituye un cúmulo de obligaciones adicionales que poseen las personas que prestan sus servicios personales para el Estado.

Penales: Una de las funciones del derecho penal consiste en sancionar las acciones o las omisiones que se han denominado delitos v due. por tanto. son reprochables.

La Inserción de Enfermeras en el Contexto Internacional TLC

Artículo 1

A los efectos del presente Convenio, la expresión **personal de enfermería** comprende todas las categorías de personal que prestan asistencia y servicios de enfermería

Artículo 2

En particular, tomará las medidas necesarias para proporcionar al personal de enfermería: una educación y una formación apropiadas al ejercicio de sus funciones; y condiciones de empleo y de trabajo.

Artículo 4

La legislación nacional precisará las condiciones que deben reunirse para tener derecho al ejercicio de la práctica de enfermería y reservar este ejercicio a las personas que reúnan dichos requisitos.

Artículo 6

El personal de enfermería deberá gozar de condiciones por lo menos equivalentes a las de los demás trabajadores del país correspondiente.

Artículo 6

Todo Miembro deberá esforzarse, si fuere necesario, por mejorar las disposiciones legislativas existentes en materia de higiene y seguridad del trabajo adaptándolas a las características particulares del trabajo del personal de enfermería y del medio en que éste se realiza.